



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 207/26**

Sucre, 06 de julio de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ADM EXT. MGAMCHN No. 123/2026 de 01 de julio de 2026, el Ing. Julián Gutiérrez Ortiz, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – XIII JUEGOS DEPORTIVOS CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, que se realizarán los días 16 y 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto (se adjunta Convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de julio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – XIII JUEGOS DEPORTIVOS CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, que se realizarán los días 16 y 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres, eventos, reuniones y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 073/26.
R.A.M. Nº 207/26
CM-1060
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO²
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Carmen Rosa Salas Coila; VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y miembro del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD CHUQUISACA NORTE, con la finalidad de que asista y participe de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – XIII JUEGOS DEPORTIVOS CULTURALES CHUQUISACA NORTE, PRESTO 2026, que se realizarán los días 16 y 17 de julio de 2026, en el Municipio de Presto, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Se deja constancia que la CONCEJAL que se indica en el art. 1º de la presente Resolución de manera voluntaria, renuncia a la asignación de VIÁTICOS en su favor, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 16 al 17 de julio de 2026, conforme a itinerario de viaje, haciendo constar además que el viaje se realizará en vehículo oficial de la Institución, de acuerdo a la asignación dispuesta por la instancia administrativa del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Ing. Mario Avenidano Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



SO. 073/26.
R.A.M. Nº 207/26
CM-1080
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo